

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2017-131-ERR

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2017 / 3153
Rectificación de nombre de la persona que firma el Edicto.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento de subsanación de documentación. Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2017. BOP-2017-3252

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Contratación del suministro de gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del parque móvil municipal y calefacción para diferentes edificios municipales (Expte. C-17/1198). BOP-2017-2982

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de junio de 2017. BOP-2017-3182

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Expediente de rectificación a la baja de saldos de obligaciones reconocidas. BOP-2017-2975

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio. BOP-2017-2984

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial modificación Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones. BOP-2017-3194

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Galería Comercial del Mercado de Abastos y del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Municipal. BOP-2017-3195

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Inicio Expediente baja padronal. BOP-2017-2979

Inicio Expediente baja padronal. BOP-2017-2980

Inicio Expediente baja padronal. BOP-2017-2981

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación Padrón anual ejercicio 2017, correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. BOP-2017-3199

Aprobación Padrón anual ejercicio 2017, correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo. BOP-2017-3200

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Panificadora Hnos. Cortés, S.L. Procedimiento Ordinario 305/2017. BOP-2017-2995

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a empresa Grupo Epsu 2006, S.L. Procedimiento Ordinario 253/2017. BOP-2017-2994

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 290/16. Ejecución de títulos judiciales 24/2017. BOP-2017-2996

Rectificación de error

Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 129, de fecha 07-07-2017 se incluyó el Edicto núm. 2017/ 3153 del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en el que se ha detectado error en el nombre de la persona que firma el edicto, por lo que se procede a su corrección y correcta publicación.

Donde dice:

Torredelcampo, a 03 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, ADORACIÓN CORTECERO PANCORBO.

Debe decir:

Torredelcampo, a 03 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 3252** *Requerimiento de subsanación de documentación. Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2017.*

Anuncio

Con fecha 4 de abril de 2017, El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708, de 29 de junio de 2015), ha dictado Resolución núm. 142, por la que se aprueba la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, Ejercicio 2017”, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72 de 18 de abril de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31 de mayo de 2017 y examinada la documentación presentada, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, L.P.A.C.A.P, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.4 de la referida Convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, insertándose en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Arjona	P2300600J	Anexo I: falta importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria Anexo II: falta firma electrónica del Secretario. Anexo IV: falta por determinar artistas de “Festival flamenco”. Art. 8. 2 de la Convocatoria.
Arjonilla	P2300700H	Anexo II: Plan Financiero no coincide con la suma total del Anexo IV. Anexo IV: error en suma del importe de actividades programadas.
Baeza	P2300900D	Anexo II: falta firma del Secretario. Anexo III: falta firma de la Alcaldesa. Falta Anexo IV, Actividades Programadas.

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Bailén	P2301000B	Anexo II: falta firma electrónica del Secretario e importe total de gastos previstos por conceptos. Anexo IV: la actividad "Iluminación y Sonido Pórtico Cultur." debe aparecer como alquiler para incluirla con cargo a la programación cultural. Art. 7 y 8. 2 de la Convocatoria.
Cabra de Santo Cristo	P2301700G	Anexo I: error importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria. Anexo II: error en la aportación de Diputación y del Ayuntamiento en los ingresos previstos por conceptos. Art. 6 de la Convocatoria.
Carboneros	P2302100I	Anexo II: error en presupuesto total. Anexo IV: la actividad "Hinchable+Taller" se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria. Art. 8. 2 de la Convocatoria.
Castellar	P2302500J	Anexo II: falta firma electrónica de la Secretaria.
Cazorla	P2302800D	Anexo IV: la actividad "Sonido" debe aparecer como alquiler para incluirla con cargo a la programación cultural y detallar para que actividad sería necesaria.
Espeluy	P2303200F	Anexo II: debe certificar el Secretario. Anexo IV: -La actividad "Fiesta infantil hinchable" se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria. Art. 8. 2 de la Convocatoria -La actividad "Iluminación" debe aparecer como alquiler para incluirla con cargo a la programación cultural y detallar para que actividad sería necesaria. Art. 7 y 8. 2 de la Convocatoria.
Fuerte del Rey	P2303500I	Anexo II: falta firma del Secretario. Anexo III: falta firma del Alcalde. Anexo IV: -Falta firma del Alcalde. -La actividad "Fiesta del Agua" se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria. Art. 8. 2 de la Convocatoria.
Génave	P2303700E	Anexo II, debe certificar y firmar el Secretario. Anexo IV: la actividad "Actuaciones Gimnasia Acrobática" se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria. Art. 8. 2 de la Convocatoria.
Hinojares	P2304200E	Anexo IV: falta por determinar artista de la actividad "Pasacalles". Art. 8. 2 de la Convocatoria, (ver Art. 9. 2, c de la Convocatoria).
Jabalquinto	P2304900J	Anexo I: error importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria.
Jódar	P2305300B	Anexo II: falta firma electrónica del Secretario. Anexo IV: las actividades programadas no se ajustan a lo establecido en el Art. 8.2 de la Convocatoria.
La Carolina	P2302400C	Anexo I: error importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria. Anexo IV: falta por determinar la naturaleza del gasto de "I Certamen Literario" y concretar la empresa de "Alquileres de equipo de iluminación y sonido para distintas actuaciones". Art. 8. 2 de la Convocatoria.
La Iruela	P2304700D	Anexo IV: falta por determinar el/la artista de la actividad "Danza". Art. 8. 2 de la Convocatoria (ver Art. 9. 2, c de la Convocatoria).
Linares	P2305500G	Anexo IV: error suma total importe actividades programadas.
Marmolejo	P2305900I	Anexo I: error importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria.
Montizón	P2306200C	Anexo I: error importe subvención solicitada. Art. 6 de la Convocatoria. Anexo II: falta cantidad total del presupuesto e importe total de gastos previstos por conceptos.
Navas de San Juan	P2306300A	Anexo IV: La actividad "Sonido e Iluminación" debe aparecer como alquiler para incluirla con cargo a la programación cultural y detallar para que actividad sería necesaria. Art. 7 y 8. 2 de la Convocatoria.
Pozo Alcón	P2307000F	Anexo II, debe certificar y firmar el Secretario.

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Torres	P2309000D	Anexo II: falta importe total de gastos previstos por conceptos y firma del Secretario. Anexo III: no está cumplimentado. Falta Anexo IV, Actividades Programadas.
Los Villares	P2309900E	Anexo IV: La actividad "Paintball" se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria. Art. 8. 2 de la Convocatoria.
Villanueva de la Reina	P2309600A	Anexo II, debe certificar y firmar el Secretario. Error en suma total de ingresos y gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Julio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2982 *Contratación del suministro de gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del parque móvil municipal y calefacción para diferentes edificios municipales (Expte. C-17/1198).*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la Contratación del suministro de gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del parque móvil municipal y calefacción para diferentes edificios municipales (Expte. C-17/1198)

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, trámite ordinario, para la contratación del suministro indicado.

1º *Entidad Adjudicante.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2º *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como para la calefacción de diferentes edificios municipales que figuran en el anexo del pliego de prescripciones técnicas que como anexo III se incorpora al presente pliego formando parte del mismo con carácter contractual.

Se licitan dos lotes:

- Lote 1: suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Lote 2: calefacción de diferentes edificios municipales

El licitador podrá optar por la adjudicación de uno o de ambos lotes, reflejándose tal circunstancia en el modelo de proposición.

3º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

Criterios Ponderación

- 1.- Mejor oferta económica. De 0 a 80 puntos.
- 2.- Mejoras a proponer por los licitadores De 0 a 20 puntos.

8.3.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

8.3.1.- En primer lugar la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 2 que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, pudiendo requerir la asistencia técnica necesaria, únicamente para la contratación del suministro de combustible para vehículos.

A tal efecto, se tendrá en cuenta:

- Situación de la estación de servicio desde la que se prestará el servicio de suministro: hasta 5 puntos
- Servicio de limpieza de los vehículos que se ofrece: hasta 10 puntos
- Mejoras que se ofrezcan: hasta 5 puntos

Por lo que se refiere a la contratación del suministro para colegios y edificios municipales el criterio de adjudicación será únicamente el mejor precio que se oferte.

8.3.2.-En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.2 la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto al restante criterio evaluable en cifras o porcentajes de descuento sobre el precio del suministro.

La valoración del descuento se realizará de la siguiente manera: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la media aritmética del porcentaje de descuento más alto, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con

arreglo a la fórmula siguiente: $P = (80 \times Of.) / \max.$, donde P es la puntuación obtenida, Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora y max., es el importe de la oferta máxima de descuento

8.3.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. La adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, que coincidirá con la que alcance una mayor puntuación.

4º Precio de Licitación:

El precio del contrato será el derivado de la aplicación del porcentaje de baja que sea ofertado por cada licitador a la media del precio medio publicado para España, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos.

Para efectuar el cálculo de la media del precio venta al público se tomará como referencia el precio del carburante a suministrar el primer día hábil del mes a facturar o, en su caso, el día siguiente más próximo.

Una vez establecido el precio medio, durante todo el mes se facturará a ese precio menos el descuento ofertado por el adjudicatario, que será mantenido durante toda la duración del contrato.

5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: No se exige

6º Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable por otro año más, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes la no prórroga con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, comenzando el mismo el día uno de septiembre de dos mil diecisiete.

7º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las trece (13) horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar:

1.1.- Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

1.2.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "Sobre nº 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como para la calefacción de diferentes edificios municipales.

Su contenido será el siguiente:

- Declaración Responsable: Conforme al modelo que figura como anexo II

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., vecino de....., provincia de y con domicilio en C/..... núm....., con número de tlf..... y con correo electrónico el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como para la calefacción de diferentes edificios municipales, declara bajo su responsabilidad: (expte 17/1198)

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Alcalá la Real, a (firma)

1.3.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "Sobre nº 2: Proposición relativa al criterio de ponderación número 2, no evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real" (art. 150.2 TRLCSP).

También se incluirá la documentación a que se hace referencia en el punto 3 de las prescripciones técnicas

1.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio de adjudicación a que se refiere la cláusula 8.3.1 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

1.3.2.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "Sobre nº 3: Proposición económica y oferta relativa al criterio de adjudicación evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de combustible

para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como para la calefacción de diferentes edificios municipales”.

En este sobre se incluirá la oferta económica y será redactado según el modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con DNI N°....., mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como para la calefacción de diferentes edificios municipales, aceptándolo en su integridad, me comprometo a realizar dicho contrato realizando el siguiente descuento sobre la media del precio de venta al público (expresado en céntimos euros litro) de cada tipo de carburante en las estaciones de servicios ubicadas en la provincia de Jaén, que publica al Dirección General de Política Energética y de Minas dependiente del Ministerio de Economía, u organismo que le sustituya:

Lote por el que se licita:

- () Lote 1: Gasóleo automoción (clase A) ____% descuento
Gasolina sin plomo 95º octanos. ____% descuento
- () Lote 2: Gasóleo de calefacción (clase C) ____% descuento

Lugar, fecha y firma del licitador.

1.3.3.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

1.3.4.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, no figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

8º *Lugar de presentación:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

9º *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por

los interesados.

Alcalá la Real, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

3182 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de junio de 2017.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Nuñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03 de julio de 2017 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de junio de 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2975 *Expediente de rectificación a la baja de saldos de obligaciones reconocidas.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de rectificación a la baja de saldos de obligaciones reconocidas pendientes de ordenar de presupuestos cerrados por duplicidad, reconocimiento erróneo y por prescripción y que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TITULAR DEL CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ejercicio 2005	Casa de Jaén en Granada	451.489.06	150,25
Ejercicio 2006	Casa de Jaén en Granada	451.489.06	150,25
Ejercicio 2007	Asociación de Padres de Alumnos Nicolás Kerche	330.489.04	1.205,00
Ejercicio 2007	Asociación Caza y Pesca La Perdiz	330.489.05	1.205,00
Ejercicio 2007	Asociación Juvenil Wadi-R-Rumman	330.489.05	1.205,00
Ejercicio 2007	Asociación de Padres instituto	330.389.05	1.205,00
Ejercicio 2007	Asociación de Mujeres Cristina Mayerín	330.389.05	1.205,00
Ejercicio 2007	Club de Bádminton Guarromán-Sección Motociclismo-	330.489.04	1.205,00
Ejercicio 2007	Asociación Juventud Wadi-R-Rumman	330.489.04	845,00
Ejercicio 2007	Casa de Jaén en Granada	330.489.06	150,00
Ejercicio 2007	Fundación Innovarcilla	241.489.22	4.000,00
Ejercicio 2009	Casa de Jaén en Granada	451.489.06	150,25
Ejercicio 2009	Asociación de Padres de Alumnos Nicolás Kerche	231.489.10	1.300,00
Ejercicio 2009	Asociación de Mujeres Cristina Mayerín	231.489.10	1.300,00
Ejercicio 2009	Asociación Juvenil "Cuarta Huella"	231.489.10	1.800,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TITULAR DEL CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ejercicio 2009	Colegio Público Carlos III	321.489.00	1.300,00
Ejercicio 2009	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Partemana	231.489.10	1.000,00
Ejercicio 2010	D. José Antonio Fernández Fernández	300.00	6,20
Ejercicio 2010	D. José Antonio Fernández Fernández	302.00	120,00
Ejercicio 2011	Sociedad Televisión Digital Comarca Norte S.L.	414.479.00	240,00
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	011.913.04	0,46
Ejercicio 2012	D. Economía y hacienda	422.359.01	0,17
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	011.913.04	0,48
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.01	0,18
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	011.913.04	0,51
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.01	0,19
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	011.913.04	0,54
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.01	0,20
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	011.913.04	0,57
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.01	0,21
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.720.01	0,08
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.02	0,02
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.720.01	0,10
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.02	0,02
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.720.01	0,12
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.02	0,03
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.720.01	0,15
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.02	0,04
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.720.01	0,17
Ejercicio 2012	D. Economía y Hacienda	422.359.02	0,04
Ejercicio 2014	Endesa Energía SAU	161.221.00.06	279,50
Ejercicio 2015	La Caixa	934.359.00	12,00
Ejercicio 2016	Telefónica de España SAU	337.222.00.03	0,01

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados.

Guarromán, a 22 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2984 *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 2017-0242 de fecha 22.06.2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, el Sr. Alcalde se ausentará del municipio durante los días 24 de junio al 9 de julio de 2017.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en los/as Tenientes de Alcalde/sa, por orden que se designan a continuación, la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días: 24 de junio al 9 de julio de 2017.

Tenientes de Alcalde/sa:

D. Francisco Martínez Sánchez
D. Julio Tenedor García
D^a. Manuela Calleja Higuera

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siles, a 22 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3194 *Aprobación inicial modificación Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de las bases reguladoras comunes en el otorgamiento de subvenciones en el Ayuntamiento de Torreperogil y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el texto modificado de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Torreperogil, a 05 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

- 3195** *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Galería Comercial del Mercado de Abastos y del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Municipal.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Galería Comercial del Mercado de Abastos y del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Mercado Municipal en Torreperogil y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el texto modificado de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Torreperogil, a 05 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2979 *Inicio Expediente baja padronal.*

Edicto

La Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

Al no tener constancia este Ayuntamiento de que residan en este Municipio los inscritos en el Padrón de Habitantes que se relacionan:

- Carmen María Torres Parra, con D.N.I. 77330043H
- José Manuel Rodríguez Extremera, con D.N.I. 45622453K

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas reseñadas, al no residir en este Municipio la mayor parte del año, según recogen los artículos 54 y 72 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Segundo.- Remitir el presente anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar alegaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del mismo.

Tercero.- se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días y se intentará la notificación personal conforme al art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuarto.- Pasado el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, este Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 22 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2980 *Inicio Expediente baja padronal.*

Edicto

La Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

Al no tener constancia este Ayuntamiento de que residan en este Municipio los inscritos en el Padrón de Habitantes que se relacionan:

- Moussa Samake, con pasaporte B0508713
- Drissa Coulibaly, con pasaporte B0128186

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas reseñadas, al no residir en este Municipio la mayor parte del año, según recogen los artículos 54 y 72 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Segundo.- Remitir el presente anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar alegaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del mismo.

Tercero.- se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días y se intentará la notificación personal conforme al art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuarto.- Pasado el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, este Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 22 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2981 *Inicio Expediente baja padronal.*

Edicto

La Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

Al no tener constancia este Ayuntamiento de que residan en este Municipio los inscritos en el Padrón de Habitantes que se relacionan:

Danut-Tudorel Panaitescu, con Tarjeta de Residencia Y1487333Y
Viorel Ruso, con Tarjeta de Residencia Y1486918M
Raluca Ioana Moisac, con Tarjeta de Residencia Y1424651E
Viorel Panait, con Tarjeta de Residencia Y1644394T
Mihai Andrei Sercaianu, con Tarjeta de Residencia Y1644411V
Cristian Barbu, con Tarjeta de Residencia X09429447E
Bitu Cristache, con Pasaporte 9572018
Ionut Marius Cristache, con Tarjeta de Residencia Y1594084Z
Nadiya Verenko, con Tarjeta de Residencia X04537136H
Barry Charles Handley, con Tarjeta de Residencia X08079565X
Carole Jane Handley, con Tarjeta de Residencia X08079645K
Kevin-William Dimond Lion, con Tarjeta de Residencia X8536084W
Mark John Harris, con Tarjeta de Residencia X8240425P
Deborah Ann Watson, con Tarjeta de Residencia X8240461K
Douglas James Toshach, con Tarjeta de Residencia X09640191V
Nicola Hutt, con Tarjeta de Residencia X09640216L
Cameron James Reid, con Pasaporte 402344720
Simon Paul Morrissey, con Tarjeta de Residencia X7191352B
Nicolae Paul Cojocar, con Tarjeta de Residencia X9262348H

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas reseñadas, al no residir en este Municipio la mayor parte del año, según recogen los artículos 54 y 72 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Segundo.- Remitir el presente anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar alegaciones durante el plazo de quince días, contados a partir

de la publicación del mismo.

Tercero.- se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días y se intentará la notificación personal conforme al art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuarto.- Pasado el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, este Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 22 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

- 3199** *Aprobación Padrón anual ejercicio 2017, correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de julio de 2017, ha sido aprobado, el siguiente padrón correspondiente al ejercicio 2017:

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la oficina de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, sito en Avenida de Andalucía núm. 35, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntaria será desde el día 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la Caja de Ahorros La General, con domicilio en Avenida Andalucía, de La Bobadilla, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bobadilla, a 04 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

3200 *Aprobación Padrón anual ejercicio 2017, correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de julio de 2017, han sido aprobados, los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2017:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la oficina de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, sito en Avenida de Andalucía núm. 35, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntaria será desde el día 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la Caja de Ahorros La General, con domicilio en Avenida Andalucía, de La Bobadilla, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bobadilla, a 04 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2995 *Cédula de citación a Panificadora Hnos. Cortés, S.L. Procedimiento Ordinario 305/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 305/2017.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20170001203.

De: Noelia Fuentes Hervás.

Abogado: Cristina Bergillos González.

Contra: Empresa Panificadora Hnos. Cortés, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 305/2017 seguidos a instancias de Noelia Fuentes Hervás contra Panificadora Hermanos Cortés y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad, se ha acordado citar a Panificadora Hermanos Cortés como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de enero de 2018 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Panificadora Hermanos Cortés, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 14 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2994 *Cédula de citación a empresa Grupo Epsu 2006, S.L. Procedimiento Ordinario 253/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2017.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044S20170001059.

De: Manuela Segura Tamajon, Yolanda Arjona Segura, María del Mar Arjona Segura y Manuela Arjona Segura.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Empresa Grupo Epsu 2006, S.L., Juan Calles Torres, José Martínez Muñoz, Juan Ramón Martínez Muñoz y Antonio Barahona Muñoz.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 253/2017 se ha acordado citar a empresa Grupo Epsu 2006, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintitrés de octubre de 2017 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Grupo Epsu 2006, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 16 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2996 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 290/16. Ejecución de títulos judiciales 24/2017.*

Edicto

Procedimiento: 290/16. Ejecución de títulos judiciales 24/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20160001237.

De: Aleida González Tovar.

Contra: Nubia Constanza Méndez Vela.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número: 24/2017 a instancia de la parte actora D^a. Aleida González Tovar contra Nubia Constanza Méndez Vela, se ha dictado Resolución de fecha 5/6/2017., que es del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a cinco de junio de 2017

Hechos Probados

Primero.- Con fecha de 12.09.16 se dicta sentencia en los autos 260/16 con el siguiente fallo: "Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Doña Aleida González Tovar contra la empresa Nubia Constanza Méndez Vela, en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 199,79 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 41,71 euros diarios desde la fecha del despido, 25.04.16, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no haber optado la empresa condenada ni por la readmisión, ni por la indemnización. El día 1.06.17 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 LRJS a la que no acude la empresa condenada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa condenada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281.2 LRJS, procede:

a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a doña Aleida González Tovar con la empresa Nubia Constanza Méndez Vela, en la fecha de la presente resolución.

b) Acordar que la empresa abone al trabajador la indemnización de 1.730,54 euros.

No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.

c) Condenar a la empresa al abono a la trabajadora de los salarios de tramitación, con relación al periodo que media entre el despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 16.934,24 euros.

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña Aleida González Tovar con la empresa Nubia Constanza Méndez Vela, condenando a la citada empresa a que abone a la trabajadora la indemnización de 1.730,54 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 16.934,24 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nubia Constanza Méndez Vela actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.